

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



# **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO CON DESTINO MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 39.**

Pliego de Prescripciones Técnicas

## Índice:

<b>1</b>	<b>Objeto de Contratación</b> .....	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>Naturaleza del contrato</b> .....	<b>3</b>
<b>3</b>	<b>Alcance del suministro</b> .....	<b>3</b>
<b>4</b>	<b>Exclusiones</b> .....	<b>3</b>
<b>5</b>	<b>Requisitos técnicos generales</b> .....	<b>4</b>
<b>6</b>	<b>Requisitos técnicos mínimos por tipología</b> .....	<b>4</b>
6.1	ESTACIONES DE ACOPLAMIENTO (DOCKSTATIONS) .....	4
6.2	TECLADOS.....	4
6.3	RATONES .....	4
6.4	CABLES Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN.....	4
6.5	ADAPTADORES DE ALIMENTACIÓN Y CARGADORES .....	5
<b>7</b>	<b>Condiciones de entrega</b> .....	<b>5</b>
<b>8</b>	<b>Garantía del suministro</b> .....	<b>5</b>
<b>9</b>	<b>Condiciones del material</b> .....	<b>5</b>
<b>10</b>	<b>Gestión medioambiental</b> .....	<b>5</b>
<b>11</b>	<b>Relación con otros contratos</b> .....	<b>5</b>

## **1 Objeto de Contratación**

El objeto del presente Pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato de suministro de periféricos y componentes para puesto de trabajo destinados a cubrir las necesidades ordinarias de Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 039.

El contrato permitirá disponer de forma ágil y homogénea de los elementos necesarios para el correcto funcionamiento, adaptación y mantenimiento de los puestos de trabajo corporativos durante la vigencia del contrato.

## **2 Naturaleza del contrato**

El contrato tiene naturaleza de contrato de suministro, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

## **3 Alcance del suministro**

El contrato se ejecutará como suministro de ejecución sucesiva, mediante pedidos progresivos y bajo demanda, en función de las necesidades reales de Mutua Intercomarcal, hasta el límite del presupuesto máximo del contrato, sin que exista obligación de consumo mínimo ni compromiso de compra. La retribución se realizará por precios unitarios, en función de las unidades efectivamente suministradas, determinándose el importe a abonar por la suma de los precios unitarios correspondientes a los pedidos efectivamente realizados.

Esta modalidad resulta la más adecuada dada la naturaleza recurrente y variable de las necesidades a cubrir, vinculadas a reposiciones por avería o desgaste, altas y bajas de personal, movimientos internos y adaptaciones de puesto de trabajo.

El suministro comprenderá, de manera no exhaustiva, los siguientes tipos de periféricos y componentes:

- Estaciones de acoplamiento (dockstations).
- Cables y elementos de conexión (HDMI, DisplayPort, USB-A, USB-C, Ethernet y equivalentes).
- Teclados.
- Ratones.
- Adaptadores de alimentación y cargadores.
- Otros componentes necesarios para el correcto funcionamiento de los puestos de trabajo.

## **4 Exclusiones**

Quedan expresamente excluidos del alcance del contrato los equipos informáticos completos (ordenadores de sobremesa o portátiles) y las pantallas de visualización, que serán objeto, en su caso, de contratación independiente.

## **5 Requisitos técnicos generales**

Todo el material suministrado deberá ser nuevo, no reacondicionado y corresponder a modelos vigentes en el mercado en el momento de su entrega.

Los productos deberán disponer de marcado CE, cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y compatibilidad electromagnética, y ser compatibles con entornos Windows 10 y Windows 11.

El equipamiento deberá estar diseñado para uso profesional continuado, no admitiéndose productos de uso exclusivamente doméstico.

## **6 Requisitos técnicos mínimos por tipología**

Los productos para suministrar deberán cumplir, como mínimo, los requisitos técnicos que se detallan a continuación para cada tipología. Todos los materiales deberán ser compatibles con entornos corporativos, nuevos, sin uso previo y adecuados para su utilización en puestos de trabajo de la entidad.

### **6.1 Estaciones de acoplamiento (dockstations)**

Estaciones de acoplamiento (dockstations): deberán ser compatibles con equipos portátiles corporativos y disponer, como mínimo, de salidas de vídeo HDMI y/o DisplayPort, puertos USB-A y/o USB-C, conexión de red Ethernet (RJ-45) y capacidad de suministro de energía al equipo portátil según modelo.

### **6.2 Teclados**

El suministro relativo a los teclados, deberán contar con conexión USB o inalámbrica, distribución QWERTY en español, diseño ergonómico y robustez adecuada para uso profesional continuado compatibilidad y rendimiento.

### **6.3 Ratones**

El suministro relativo a los ratones, deberán utilizar tecnología óptica o láser, disponer de conexión USB o inalámbrica, contar con una resolución mínima de 1.000 DPI y presentar un diseño ergonómico adecuado para un uso prolongado.

### **6.4 Cables y elementos de conexión**

El suministro de cables y elementos de conexión, deberán ser compatibles con los estándares actuales (HDMI, DisplayPort, USB-A, USB-C, Ethernet u otros equivalentes), disponer de longitudes adecuadas para su uso en puesto de trabajo y soportar las prestaciones técnicas propias de cada estándar.

## **6.5 Adaptadores de alimentación y cargadores**

Adaptadores de alimentación y cargadores: deberán ser compatibles con los equipos portátiles corporativos, contar con la potencia adecuada al uso previsto y cumplir la normativa vigente en materia de seguridad eléctrica.

## **7 Condiciones de entrega**

El suministro se entregará en las dependencias que indique Mutua Intercomarcal.

El plazo máximo de entrega será de siete (7) días hábiles desde la solicitud, salvo causa debidamente justificada.

El transporte, la entrega y cualquier gasto asociado estarán incluidos en el precio ofertado.

## **8 Garantía del suministro**

El equipamiento suministrado deberá contar con una garantía mínima de dos (2) años frente a defectos de fabricación, incluyendo la reparación o sustitución del material defectuoso sin coste adicional.

## **9 Condiciones del material**

Todo el material deberá ser nuevo, de primera mano, no reacondicionado, y corresponder a modelos vigentes en el mercado en el momento de la entrega.

## **10 Gestión medioambiental**

El adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), garantizando una correcta gestión medioambiental cuando proceda la retirada de material.

## **11 Relación con otros contratos**

A la fecha de licitación, no existe en Mutua Intercomarcal ningún contrato vigente de suministro o servicios TIC con un objeto idéntico o equivalente al del presente contrato, ni se prevé solapamiento con otros contratos en vigor.

En Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

Responsable de Sistemas y Seguridad de la Información

**Sede corporativa**

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 428  
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com  
www.mutua-intercomarcal.com



Mutua Intercomarcal, MCSS nº 39